

Guayaquil, abril 6 de 1992

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONSITAS DE INMOBILIARIA
LORDA S.A.
Ciudad.

Señores Accionistas:

Acogiéndome a lo estipulado en el Artículo Trescientos Veintiuno (321) de la Ley de Compañías, informo a los Señores Accionistas que he examinado el Balance General y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias de la empresa, por el Ejercicio fenecido al 31 de Diciembre de 1991. En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros corresponden con los registrados en los libros de Contabilidad.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptado e incluyó prueba de los libros, anexos, documentos de Contabilidad y demás procedimientos de Auditoría que consideré necesario. Debo añadir que los Estados Financieros, objeto del presente examen han sido preparados y presentado de acuerdo con normas y prácticas Contables generalmente aceptadas y Reglamentos dictados por la Superintendencia de Compañías.

Los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, Registros de Acciones y Accionistas, Talonario de Acciones, los Comprobantes y Libros de Contabilidad, son llevados y conservados de conformidad con las normas legales y las regulaciones dictadas al efecto por la Superintendencia de Compañías, los procedimientos operativos y de control interno están diseñados de acuerdo a las necesidades de la empresa y cumplen adecuadamente su objetivo.

Así mismo he verificado el fiel cumplimiento, por parte de los Administradores, de las normas legales y estatutarias así como también las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Me satisface haber realizado la actividad encomendada con la oportunidad del caso por haber recibido de los señores Administradores de la Compañía la correspondiente colaboración.

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación Financiera de INMOBILIARIA LORDA S. A. AL 31 de Diciembre de 1991, los resultados de sus operaciones por el ejercicio fenecido de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas y reglamentadas por la Superintendencia de compañías, aplicadas uniformemente en relación con el ejercicio anterior.

Atentamente,



C.P.A. WALTER REYES V.
Comisario



30 ABR 1992